

DECRETO N° 002/2002

Puerto Jiménez, 02 de Enero del 2002

UISTO:

VISIÓN:
El dictamen del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se ha dictado la ley Imposición Anual.

for our:

El Presidente Municipal de la Junta de Fomento de Puerto Llerá, en uso de sus atribuciones establecidos en la ley 3001 y modificatorias:

DECRETA:

Artículo 1º: Pronoscar en todos sus partes la dedicatoria Impositoria siguiente a la fecha.

Artículo 2º: El presente será reprobado por el Sr. Secretario Municipal.

Artículo 3º: Regístrate, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.

~~ALEJANDRO FABIAN CELAYA~~
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yeruá


BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERÚA - E. RÍOS

DECRETO N° 003/2002

Puerto Yelmo, 15 de abril de 2002

LISTO:

He solicitado por el Bloque de la Alianza y la Resolución N° 005/96 de la Junta de Gobierno del día 10 de julio de 1996.

Considerations:

Que la Delegada de la Alianza a presentado en el mes de enero del corriente año una nota solicitando que se le